

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

QUILINO, 21 de Septiembre de 2021

Señor Presidente

Concejo Deliberante

Ing. MARTIN LUNA

S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, **Mabel GODOY**, titular del Departamento Ejecutivo Municipal, tiene el agrado de dirigirse a Ud. y por su intermedio a los demás miembros del Concejo Deliberante, al tiempo que remito adjunto a la presente Proyecto de Ordenanza mediante la cual se propicia la donación de terreno a favor de los Sres. María Magdalena ARANDA, DNI N° 36.479.098, y Marcos Marcelo MARTINEZ, DNI N° 28.895.756.

Que se trata de vecinos de esta Localidad inscriptos en créditos PROCREAR que requieren de inmueble para construcción vivienda familiar.

Que existe disponibilidad de terreno Municipal identificado como Lote 24 de la Manzana N° 126 (C01, S01, Mz126, P. 24) ubicado sobre calle Chubut entre calles Avda. La Plata y Lima, que linda en sus costados con Lotes 23 y 25, respectivamente y con Lote 3 en su fondo, y mide diez (10) metros de frente por cincuenta (50) metros de fondo, lo que encierra una superficie de quinientos (500) metros cuadrados, el que forma parte de una mayor

**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE**

superficie conforme Expediente 0033-043792/2008 de la Dirección General de Catastro de la Provincia.

Sin otro particular, solicitando la aprobación y sanción con el carácter de Ordenanza del presente proyecto en los términos del articulado que se acompaña, saludo al Sr. Presidente y demás miembros del Cuerpo, con mi consideración más distinguida.

ORDENANZA N° 1.193

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
QUILINO Y VILLA QUILINO SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: AUTORICESE la donación – cesión gratuita de derechos y acciones - a favor de los Sres. **María Magdalena ARANDA**, DNI N° 36.479.098, y **Marcos Marcelo MARTINEZ**, DNI N° 28.895.756, de lote de terreno de posesión Municipal identificado catastralmente como Lote 24 de la Manzana N° 126 (C01, S01, Mz126, P. 24) ubicado sobre calle Chubut entre calles Avda. La Plata y Lima, que linda en sus costados con Lotes 23 y 25, respectivamente y con Lote 3 en su fondo, y mide diez (10) metros de frente por cincuenta (50) metros de fondo, lo que encierra una superficie de quinientos (500) metros cuadrados, el que forma parte de una mayor superficie conforme Expediente 0033-043792/2008 de la Dirección General de Catastro de la Provincia.

Artículo 2º: OTÓRGUESE por parte del Departamento Ejecutivo Municipal la posesión material del Lote 24 de la Manzana 126 a los Sres. María Magdalena ARANDA, DNI N° 36.479.098, y Marcos Marcelo MARTINEZ, DNI N° 28.895.756.-

Artículo 3: EXÍJASE a los donatarios la construcción de una vivienda familiar en el término de dos (2) años a contar de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de revocación.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Artículo 4º: AUTORICESE a la Sra. Intendente Municipal a otorgar, oportunamente, Escritura traslativa de dominio a favor de los donatarios.

Artículo 5º: COMUNIQUESE, Promúlguese, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE QUILINO Y VILLA QUILINO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-


ALDANA CRIADO BEDIRIAN
Secretario HCD
Municipalidad de Quilino y V. Quilino




Ing. Agr. MARTIN LUNA
Presidente HCD
Municipalidad de Quilino y V. Quilino